

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 "
Id. Id. de Paz . . .	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO**Se publica todos los días excepto los festivos**

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA
DE OVIEDO**

Raúl Manuel García Gomes, Secretario de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que se dictó la siguiente

Providencia

Excelentísimo señor e Ilustrísimos señores: De la Riva; Caravera; Casero.

Oviedo a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción por el Ilmo. Ayuntamiento de Gijón, representado por el Procurador señor Antonio García P. Cabañas, contra resolución dictada por el Jurado Especial de Expropiación Forzosa de Oviedo, por el que se estimula reclamación de la indemnización abonar a doña Petra González Pérez, que ocupó el piso primero de la casa número uno de la calle del Agua de Gijón, reclámese el expediente administrativo, publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la Administración.

Lo mandó y rubrica el Excelentísimo señor Presidente y certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo a trece de septiembre de 1960.—El Secretario, Raúl Manuel García Gomes.

—:—

Raúl Manuel García Gomes, Secretario de la Sala de lo Contencioso de Oviedo.

Certifico que se dictó la siguiente

Providencia

Excelentísimo señor e Ilustrísimos señores: De la Riva; Caravera; Casero.

Oviedo a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta.

Dada cuenta: Unase, se tiene por interpuesto recurso de plena jurisdicción, por el Ayuntamiento de Gijón, representado por el Procurador don Antonio García P. Cabañas, contra acuerdo del Jurado provincial de Expropiaciones de Oviedo, por el que estimó la reclamación e indemnización a abonar a Pedro Luis Fanjul por el bajo de casa sita en la calle del Agua de Gijón, reclámese el expediente administrativo, y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la Administración.

Lo mandó y rubrica el señor Presidente y certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Oviedo a dieciséis de septiembre de 1960.—El Secretario, Raúl Manuel García Gomes.

—:—

Raúl Manuel García Gomes, Secretario de la Sala de lo Contencioso de la ciudad de Oviedo.

Certifico, Que se dictó la siguiente

Providencia

Excelentísimo señor e Ilustrísimos señores: De la Riva; Caravera; Casero.

Oviedo a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta.

Dada cuenta: Unase, se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción, por el Ayuntamiento de Gijón, representado por el Procurador don Antonio García P. Cabañas, contra el acuerdo del Jurado provincial de Expropiaciones de Oviedo, por el que estimó la valoración de la indemnización a favor de Alfonso Pardo Díaz, por el piso segundo de la casa sita en la calle del Agua de Gijón: Reclámese el expediente administrativo, y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la Administración.

Lo mandó y firma el señor Presidente.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Oviedo a dieciséis de septiembre de 1960.—El Secretario, Raúl Manuel García Gomes.

—:—

Raúl Manuel García Gomes, Secretario de Sala de la Audiencia de Oviedo.

Certifico, que se dictó la siguiente

Providencia

Excelentísimo señor e Ilustrísimos señores: De la Riva; Caravera; Casero.

Oviedo a trece de agosto de mil novecientos sesenta.

Dada cuenta: Unase, se tiene por formulado el recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción por el recurrente Policarpo Menéndez Rodríguez, y en su nombre el Procurador don Antonio García P. Cabañas, contra acuerdos de fechas 18 de mayo y 18 de junio de 1960 de la Entidad Menor de Agones, Ayuntamiento de Pravia, sobre valoración

general y liquidación final de obras para la ampliación de abastecimiento de aguas al pueblo de Agones, reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la Administración.

Lo mandó y firman

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo a trece de agosto de 1960.—El Secretario, Raúl Manuel García Gomes.

JUZGADOS

DE AVILES

EDICTOS

En el sumario número doscientos sesenta y seis de mil novecientos sesenta que en este Juzgado se instruye por apropiación indebida, se acordó librar el presente edicto, por medio del cual se cita por término de cinco días de comparecencia ante este Juzgado al inculcado Felipe de Miguel Fernández, de treinta y dos años, casado, industrial, hijo de Melquiades y Luz, natural de Langa (Avila), y domiciliado en esta villa, calle de Rivero siete y General Franco número treinta, y en la actualidad ausente en ignorado paradero.

Dado en Avilés a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

—:—

Don José Luis Nombela Nombela, Juez de Instrucción del número dos de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber:

Que en el sumario número doscientos ochenta y uno de mil novecientos sesenta, que en este Juzgado se instruye por abandono de familia he acordado por medio del presente citar por término de cinco días de comparecencia ante este Juzgado a la inculpada Marcelina Rodríguez García, de veintinueve años, sus labores, hija de Bernardo y Constantina, casada, natural y vecina de esta villa, así como de Joaquín Serrano Cuervo de treinta años, aproximadamente, soltero, marinero, hijo de Amado, natural de andás y vecino de Avilés y en la actualidad ausentes ambos en ignorado paradero.

Avilés, veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

DE LAVIANA

Don Carmelo Miquel Ylario, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don José Rodríguez Llana, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Blimea, se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido a su favor, las fincas que a continuación se expresan:

1. Casa y cuadra de planta baja y piso, sita en La Cabezada de unos setenta y nueve metros cuadrados, linda al frente y espalda, caminos; derecha, Rosario Rodríguez Llana, izquierda, herederos de Ramón Rodríguez Gamonal.

2. Chabola o barraca denominada "Barracón", habilitado para vivienda, sito en la Benta de Blimea, de planta baja con un patio pegante tiene el barracón seis metros y medio de línea por nueve de fondo y el patio unos veinticuatro metros cuadrados linda el todo al frente con calle particular de servicios a esta finca y a otras de los coherederos y sucesores de don Baldomero Sopena; derecha Rosario Rodríguez Llana; izquierda, Manuel Rodríguez Llana, y fondo presa de agua cuyo caudal pertenece al actor y sus coherederos y a los sucesores de don Mauricio Asenjo.

3. Rústica a prado y labradío denominada "Llosa de Abajo", de unas cuatro áreas sita en Cabezada de Blimea; linda al Norte, Rosario Rodríguez Llana; Sur,

José García; Este, Noé Grande y Oesje, Alejandro Carcedo.

4. Mitad de un horreo y de solar sobre que se asienta, de unos ocho metros cuadrados de superficie sito en la Cabezada, linda al frente antojana y camino; derecha, izquierda, camino, y fondo la otra mitad que pertenece a los herederos de don Ramón Rodríguez Gamonal.

Y por providencia de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se acordó convocar por medio del presente a los colindantes don Paulino y doña Pilar Rodríguez Llana, religiosos, ausentes en el extranjero, a los herederos desconocidos de don Baldomero Sopena y a doña María y doña Elvira García Ciaño González, doña María Miranda San Martín, doña Enriqueta García Ciaño y don Ramón Fernández Cuetos, como personas que pudieran tener algún derecho real o sus herederos, a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana, a trece de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

DON ANTONIO GARCIA SIMON, INDUSTRIAL MINERO, Y DIPUTACION PROVINCIA DE OVIEDO

Anuncio de subasta

De conformidad con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, acuerdos adoptados por la Diputación provincial de Oviedo y contrato de compromiso entre la misma y don Antonio García Simón, suscrito en Oviedo con fecha 14 de julio de 1960, número 1.885 del protocolo de la Notaría del señor Caicoya de Rato, se anuncia la contratación por subasta de las obras de construcción del C. V. de Pueblo de Rengos a Monasterio de Hermo por Gedrez, trozo segundo, de Canto Barnao a Monasterio de Hermo (Cangas del Narcea) con presupuesto de contrata de 1.952.173,97 pesetas y plazo de ejecución de 12 meses.

La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores para tomar parte en la licitación es de 34.282,70 pesetas y la definitiva que el adjudicatario vendrá obligado a constituir, del cuatro por ciento sobre el importe de la adjudicación. Ambas fianzas se constituirán en la Caja General de Depósitos o sus sucursales.

El plazo para la presentación de proposiciones es de 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el "B. O. del E." La apertura de plicas tendrá lugar, en el Palacio de la Diputación de Oviedo, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Las plicas se presentarán en el Negociado de Contratación y Compras de la Excelentísima Diputación de Oviedo durante el plazo antes citado y hasta las doce horas del último día. En dicho Negociado se halla expuesto al público para que pueda ser examinado, el proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente.

El modelo de proposición, que deberá ser reintegrado con timbre del Estado de 6 pesetas, es el siguiente:

Don, por sí o en representación de, con capacidad legal, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el "B. O. del E." de fecha relativo a la licitación para la contratación mediante subasta, de las obras de construcción de C. V. de Pueblo de Rengos al Monasterio de Hermo, por Gedrez, trozo segundo, de Canto Barnao a Monasterio de Hermo (Cangas del Narcea) se comprometo a la total ejecución de estas obras por la cantidad de (en letra) pesetas equivalente a una baja del por ciento, comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo reglamentario y de acuerdo en un todo al proyecto, presupuesto, precios, pliegos de condiciones técnicas y facultativas y jurídicas y económico - administrativas y demás documentos así como a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Oviedo, 24 de septiembre de 1960.—Antonio García Simón.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

"Dider - Mersa, S. A.", con domicilio en Lugones (Oviedo), solicita la correspondiente concesión, para aprovechar 5 litros de agua por segundo, derivados del río Noreña, en términos de Lugones, Ayuntamiento de Siero (Oviedo), con destino a usos industriales.

Las obras que se proyectan consisten en la toma de 5 litros de agua por segundo derivados del río Noreña, mediante la construcción de un muro emplazado paralelamente a su margen izquierda y en el que se instalará un tubo de hormigón que permita pasar las aguas a un recinto inmediato que servirá de decantador y seguidamente a otro sobre el que se instalará una caseta de bombas; de esta caseta arranca la tubería de impulsión de 813 metros que llevará las aguas hasta una estación de lavado de minerales. Las aguas una vez utilizadas son devueltas al río por el desagüe del colector de la factoría, al río Noreña, junto al puente de la carretera de Oviedo a Gijón, unos 450 metros aguas arriba del punto de toma que se proyecta.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los que se consideren perjudicados con el aprovechamiento de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, en la Alcaldía de Siero, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España (Plaza de España, número 2 2.º, Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 20 de septiembre de 1960.—El Comisario Jefe, J. González L-Villamil.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Devolución de fianzas

Terminadas las obras de reparación de blandones y bacheos en la C.C. de Gijón a Sama de Langreo y Mieres, sección de Langreo a Gijón, kilómetros 14 al 34, ejecutadas por "Asfaltos y Construc-

ciones ELSAN, S. A." se abre información pública por término de treinta días naturales contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en las Alcaldías de Gijón, Siero y Noreña, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 22 de septiembre de 1960.—El Ingeniero Jefe.

—:—

Terminadas las obras de "reparación del firme con macadán y doble riego asfáltico en los kilómetros 20,900 al 23,500; 23,500 al 26,500; 26,500 al 30 y 31 al 33,500 de la carretera local de Belmonte a San Esteban de Pravia", ejecutadas por don Marcial Rodríguez Arango, se abre información pública por término de treinta días naturales contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en las Alcaldías de Salas y Pravia, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado res-

pectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 23 de septiembre de 1960.—El Ingeniero Jefe.

CAJA DE JUBILACIONES Y SUBSIDIOS DE LA MINERIA ASTURIANA

(MUTUALIDAD LABORAL)

A nombre del mutualista don Victoriano Junco Rodríguez, que prestó servicios en la empresa Carbones de Piloña, S. A., se ha tramitado expediente de prestación, aprobado por la Junta Permanente, reconociéndole el derecho a una prestación de Invalidez Parcial en cuantía de 228 pesetas (doscientas veintiocho) mensuales, más noventa y cinco pesetas también mensuales de Asistencia Sanitaria, con efectos desde el día 14 de julio de 1960.

Por encontrarse la empresa Carbones Piloña, S. A., en descubierto en la cotización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento General del Mutualismo Laboral es responsable del pago de la indicada prestación, por lo que se la requiere para que en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de publicación de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, justifique tener ingresado en forma el importe de las cuotas descubiertas, con advertencia de que en caso contrario contrae la empresa la obligación de pago de la prestación.

Oviedo, 27 de septiembre de 1960.—El Director.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DEL NARCEA

ANUNCIO

Autorizadas por el Distrito Forestal, se anuncia la subasta para el aprovechamiento, en primer lugar de 440 hayas arrancadas y 363 rotas con 234 m³ y 80 estéreos, del monte número 134 "Cengadera", aprovechamiento clasificado en el grupo primero, con un precio índice de 59.500 pesetas y tipo base de 47.600 pesetas, debiendo el adjudicatario abonar por dietas 1.568; por mo-

vimiento 876,55 y por gestión técnica 1.753,10.

En segundo lugar, 230 hayas con 207 m³ y 40 estéreos del monte número 140 "Reguera de los prados", aprovechamiento del grupo primero, con un precio índice de 52.250 pesetas y un tipo base de 41.800 pesetas, debiendo el adjudicatario abonar por dietas 1.514 pesetas; por movimiento 808 pesetas y por gestión técnica, 1.617,55 pesetas.

Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se podrán presentar proposiciones, en pliego cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las nueve a las catorce horas.

Los certificados profesionales que se exigirán deberán ser de las clases A, B C.

Los adjudicatarios están obligados al pago del 10 por 100 del valor en subasta de los productos, para mejoras, así como del importe del presente anuncio.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas de la mañana del siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don..... de..... años de edad natural de..... provincia de..... titular del Documento Nacional de Identidad número..... expedido en..... el..... de..... de 1.9..... con residencia en la calle..... de..... en representación de..... lo que acredita con....., en posesión del Certificado Profesional de la clase..... número....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha..... número..... en el monte denominado..... número..... del Catálogo, ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra y en número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee Certificado Profesional reseñado, y hoja de compras con capacidad máxima de adquisición de..... y saldo existente.

Cangas del Narcea..... de..... de 1960.—El interesado.

Cangas del Narcea 22 de julio de 1960.—El Alcalde.

DE GIJON

Concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor

Vacante la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación Municipal, dotada con el haber anual de 33.000 pesetas, dos pagas extraordinarias reglamentarias, otras dos voluntarias provisionales, quinquenios, Ayuda Familiar en su grado máximo y demás devengos preceptivos, se anuncia concurso para su provisión en propiedad por plazo de 30 días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", entre Secretarios de Administración Local de Primera categoría, considerándose méritos preferentes para la designación los señalados en los incisos a) b) c) d) e) f) y g) del artículo 195 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y demérito lo establecido en el párrafo segundo del propio precepto legal, modificado por Decreto de 30 de mayo de 1958.

Las instancias con toda la documentación pertinente, se presentará en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo referido en las horas de nueve a trece, reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas y sello municipal del mismo importe, y una vez finalizado el indicado término, la Corporación procederá al nombramiento en forma reglamentaria.

Las obligaciones asignadas al cargo, son las determinadas en el artículo 236 del citado Reglamento de Funcionarios, y particularmente se señalan las de auxiliar al Secretario General en sus funciones, despacho de las sesiones, redacción de actas y acuerdos, sustitución del Secretario General en casos de ausencia o enfermedad, despachar los asuntos de la Sección Central, cuidar del régimen del personal y cooperación en los problemas de carácter jurídico y administrativo en general.

Consistoriales de Gijón, a 27 de septiembre de 1960.—El Alcalde.

DE IBIAS

ANUNCIO

Autorizado por el Distrito Forestal el aprovechamiento de 33 robles con 133 metros cúbicos de madera y 40 estéreos de leña en el monte denominado "Sierras de

Bustelo y Ciallo" número 149 del Catálogo de esta provincia y de la pertenencia de este Ayuntamiento, para el año forestal 1960-1961, se anuncia subasta pública para la adjudicación del mismo con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas formuladas por dicho organismo y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 156 de 11 de junio de 1957. El tipo base de la subasta será de 34.050 pesetas y el precio índice de pesetas 42.562,50.

A las condiciones reglamentarias, facultativas y especiales que han de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento han de agregarse los de carácter económico que obligan al rematante a realizar los siguientes pagos en la habilitación del Distrito Forestal, sin cuyo requisito no será librada la correspondiente licencia de disfrute:

1.º Los gastos de dietas y movimiento y las indemnizaciones por gestión técnica, que para el precio base de tasación del aprovechamiento ascienden, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos de 10 de noviembre de 1955 y 17 de marzo de 1960, a las siguientes cantidades:

Por dietas, 1.165 pesetas.

Por movimiento, 569,50 pesetas.

Por gestión técnica, 1.139 pesetas.

2.º El importe del 10 por 100 del valor de la subasta, para mejorar el monte, conforme a lo establecido en la Ley de 8 de junio de 1957.

3.º El aprovechamiento a que se hace referencia se ha clasificado como perteneciente al grupo primero, y los certificados que la mesa exigirá a los licitadores serán de las clases A, B y C.

El acto de subasta se celebrará en la Cosistorial de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan veinte también hábiles, a contar del siguiente en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La mesa estará constituida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, un funcionario de montes y el Secretario de la Corporación.

Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a trece, desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior hábil al de la apertura de pliegos, en sobres cerrados, lacrados y en los que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte

en la subasta de aprovechamiento de 33 robles con 133 metros cúbicos de madera y 40 estéreos de leña en el monte de U.P. número 149 "Sierras de Bustelo y Ciallo": a dichas proposiciones acompañarán documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953; serán suscritas por el licitador o persona que legalmente le represente, con poder bastante, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y ajustadas al modelo que se inserta al final.

Los licitadores constituirán una fianza del 3 por 100 del tipo base de licitación, que el adjudicatario elevará al 6 por 100 del importe del remate.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don..... de años de edad, natural de....., provincia de..... con residencia en..... número....., en representación de..... lo cual acredita con....., en posesión del certificado profesional de la clase..... número..... en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..... de fecha....., en el monte....., de la pertenencia de....., ofrece la cantidad de..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y la hoja de compras número..... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada.

b) Saldo existentes en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta.

..... de..... de 19.....

El interesado.

Ibias, 23 de septiembre de 1960.
El Alcalde.

—:—

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento por espacio de quince días durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen conveniente dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

San Antolín de Ibias a 26 de septiembre de 1960.—El Alcalde.

—:—

Por esta Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día veinticinco de septiembre del año en curso, ha sido aprobado el presupuesto extraordinario para la financiación de las obras de rectificación del tendido de alumbrado eléctrico existente y ampliación de la red a las parroquias de Seroiro, Sena, Santa Comba de los Cotos y Pelliceira, con un total de 23 pueblos más de este concejo.

El citado presupuesto estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

San Antolín de Ibias 26 de septiembre de 1960.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MUÑIZ DUARTE, Laureano Manuel, de 38 años, hijo de Francisco y María, natural de Olguin-Oriente (Cuba), Agente de Seguros, domiciliado últimamente en "Pensión Aramo", Oviedo, procesado or estafa en el sumario número 74 de 1951; comaracerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa, para constituirse en prisión, por razón del indicado sumario.

BREGUA GUIMAREY, Lorenzo de 25 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Rogelio y de Ob-

dulia, natural de Cambre (La Coruña), procesado en causa número 84-57, en situación de libertad provisional por razón de dicha causa, deberá presentarse ante el señor Comandante Juez del Juzgado Militar Eventual de la plaza de Oviedo, en el plazo de quince días, al objeto de práctica de diligencias en el expresado procedimiento.

BARRIAL MARTINEZ Paulino, de treinta y siete años, hijo de Paulo y de Ramona, de estado casado, de profesión guardia municipal, natural de Sellano (Oviedo), provincia de Oviedo, domiciliado en Avilés, donde dijo vivir en carreteras sin número, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario número 71 de 1960 sobre estafa, que se halla comprendido en el caso primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Olot, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el citado sumario.

ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción de Pravia anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo relativa al procesado en el sumario número 25 de 1954, por estafa, RAMON FUERTES CORRADOIRA, de 25 años, soltero, chófer, natural de Lugo y vecino de Villalba, toda vez que el mismo ha sido habido.

—:—

Cumpliendo orden de la Ilustrísima Audiencia provincial de Teruel dimanante del sumario número 10 de 1960, por estafa seguido contra PABLO CANO FERNANDEZ, procesado en dicha causa, por la presente se deja sin efecto la requisitoria expedida por este Juzgado de Calamocha el doce de julio del corriente año interesando la busca y captura de aquél, cuya requisitoria se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo el día 30 de julio último, por haber sido habido.